

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2022

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCION DE SENDA CICLABLE ENTRE ESTELLA-LIZARRA Y VILLATUERTA”

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la relación de empresas a las que se solicitará oferta para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento simplificado denominado “CONSTRUCCION DE SENDA CICLABLE ENTRE ESTELLA-LIZARRA Y VILLATUERTA”

Dentro del plazo habilitado al efecto presenta oferta la empresa Excavaciones Fermin Osés, S.L.

Unas vez abierta la oferta, la Mesa de Contratación, propone a la empresa EXCAVACIONES FERMIN OSÉS S.L. para ser adjudicataria del contrato de referencia, por cumplir con los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2022, de fecha 14 de abril, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a EXCAVACIONES FERMIN OSES S,L., la contratación de las obras de “CONSTRUCCION DE SENDA CICLABLE ENTRE ESTELLA-LIZARRA Y VILLATUERTA”, conforme a la oferta presentada según se indica a continuación:

	PRECIO	GARANTÍA
Excavaciones Fermin Osés S.L.	123.826,78 euros, IVA Excluido	6 AÑOS

2º.- Advertir a la adjudicataria que no se suspende la eficacia de la presente adjudicación en base al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que determina que *“en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento”*.

3º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución de las obras es de 4 SEMANAS, según pliego regulador de la contratación, que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del replanteo e inicio de obra.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente desde la fecha de adjudicación del contrato; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 4.953,07 euros (Cuatro mil novecientos cincuenta y tres euros con siete céntimos), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 euros por siniestro.

5º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 149.830,40 € IVA incluido se imputará a las partida presupuestaria del ejercicio 2022 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /45400/6090000 "Senda Ciclable"

6º.- Aprobar el gasto de la Dirección de las obras adjudicada por el Ayuntamiento de Villatuerta, por importe de 5.555,57 euros, IVA incluido, que se imputará a la partida presupuesta del ejercicio 2022 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /45400/6090000 "Senda Ciclable"

7º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, al Servicio de Intervención Municipal y al Departamento de Urbanismo a los efectos oportunos.

8º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

9º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

10º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a 7 de abril de 2022.